

TEMUCO, 26 AGO. 2010

2911

RESOLUCION **EXENTA**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°295 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N°218 de fecha 19 de Agosto de 2010.

RESUELVO

APRUÉBASE Reglamento de Acreditación del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades, de la forma que indica:

**REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO
DE POSTGRADO Y ESPECIALIDADES**

TÍTULO I. ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece los procedimientos y criterios para la Acreditación del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera a la que deben someterse todos los académicos que participan o tienen interés en participar en Programas de Doctorado, Magíster y Especialidad.

ARTÍCULO 2. Se acreditará, mediante procedimientos diferentes, para tres tipos de programas de postgrado: (a) Doctorado, (b) Magíster Académico, y (c) Magíster Profesional y Especialidades. El proceso de acreditación de los académicos se iniciará, conforme a un calendario anual, con la presentación de una ficha de acreditación ad-hoc, la que posteriormente deberá ser enviada al Director(a) de Postgrado e Investigación de la Facultad correspondiente, quién deberá verificar el cumplimiento de los criterios de acreditación.

Al estimarse admisible, la remitirá a la Dirección Académica de Postgrado, quién la remitirá al Comité de Programas de Postgrado y Especialidades el que, sobre la base de una pauta de evaluación de antecedentes y con la debida ponderación aplicará los criterios de acreditación definidos en este reglamento, adscribiendo a los académicos en alguna de las categorías señaladas en el presente reglamento. La elaboración de la pauta de evaluación de antecedentes será asesorada por especialistas y aprobada por el Comité de Programas de Postgrado y Especialidades.

En el caso de los profesores visitantes, para su acreditación bastará la presentación hecha al Comité de Programas de Postgrado y Especialidades, por el Director del respectivo programa avalado con el curriculum.

La acreditación no será permanente, y el profesor que la logre deberá re acreditarse en el plazo estipulado en la Política de Postgrado.

ARTÍCULO 3. Los académicos de los Programas de Doctorado podrán acreditar en las categorías de: **Profesores Integrantes del Claustro, Profesores Responsables de Asignatura, y Profesores Colaboradores.**

ARTÍCULO 4. Los académicos de Programas de Doctorado que acreditan como **Profesores Integrantes del Claustro**, lo hacen automáticamente como Profesores de Asignatura.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón
Fecha 01 SET. 2010
Firma 

ARTÍCULO 5. Los académicos de los Programas de Magíster podrán acreditar para: Magíster Académico y Magíster Profesional.

ARTÍCULO 6. Los académicos de los Programas de Magíster (Académico y Profesional) podrán acreditar en las categorías de: **Profesores Guías de Tesis, Profesores Responsables de Asignatura, y Profesores Colaboradores.** Los académicos acreditados como **Profesores Integrantes del Claustro** acreditarán automáticamente como Profesores Guías de Tesis de Magíster.

ARTÍCULO 7. Los académicos de los Programas de Especialidad podrán acreditar en las categorías de: **Profesores Responsables de Asignatura, y Profesores Colaboradores.**

ARTÍCULO 8. Los académicos de los Programas de Magíster (Académico y Profesional) que acreditan como Profesores Guías de Tesis, lo hacen automáticamente como Profesores de Asignatura.

ARTÍCULO 9. Los académicos de los Programas de Especialidades deberán acreditarse, según los criterios establecidos para el Magíster Profesional.

TÍTULO II.

DE LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO

ARTÍCULO 10. Los criterios que deben cumplir académicos para ser acreditados en Programas de Doctorados en la Universidad de La Frontera son:

Jerarquía Académica

Los profesores deberán poseer cualquiera de las jerarquías académicas de Profesor.

Grado Académico

Los profesores deberán poseer el grado de Doctor. Excepcionalmente, podrán ser acreditados académicos que no teniendo el grado de Doctor cumplan ampliamente con los otros criterios.

Investigación

Deberán tener una línea de investigación definida, productiva, actualizada y vigente, demostrada a través de su participación liderando proyectos competitivos de investigación, financiados con recursos principalmente externos y reconocidos por la Dirección de Investigación.

Publicaciones

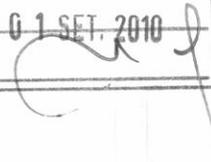
Deberán publicar en revistas registradas en la base ISI y Scielo. También serán consideradas publicaciones registradas en Revistas Especializadas con Comité Editorial. Igualmente serán consideradas la generación de patentes, libros o capítulos de libros de editoriales nacionales o internacionales de amplia circulación y/ o reconocido prestigio.

Formación de Recursos Humanos

Demostrar experiencia en el patrocinio, dirección o co-dirección de tesis y en tutoría y docencia de postgrado.

Reconocimiento Nacional e Internacional

Demostrar participación en proyectos de investigación o redes de nivel nacional o internacional en temas de su especialidad, como también haber participado en calidad de conferencista, especialmente por invitación, en congresos o actividades equivalentes, a nivel nacional o internacional.

Universidad de la Frontera	
Contraloría Universitaria	
Toma de Razón	
Fecha	01 SET, 2010
Firma	

TÍTULO III.
DE LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PARA PROGRAMAS DE MAGISTER ACADÉMICO

ARTÍCULO 11. Los criterios que deben cumplir académicos para ser acreditados en Programas de Magister Académico en la Universidad de La Frontera son:

Jerarquía Académica

Los profesores deberán poseer cualquiera de las jerarquías académicas de Profesor.

Grado Académico

Los profesores deberán poseer el grado de Magister. Excepcionalmente, podrán ser acreditados aquellos académicos que no teniendo el grado de Magister, cumplan ampliamente con los otros criterios.

Investigación

Deberán tener una línea de investigación productiva y actualizada, demostrada a través de su participación en proyectos competitivos de investigación, financiados con recursos internos o externos y reconocidos por la Dirección de Investigación.

Publicaciones

Deberán publicar en revistas registradas en la base ISI, Scielo. También serán consideradas publicaciones registradas en Revistas Especializadas con Comité Editorial. Igualmente serán consideradas la generación de patentes, así como publicaciones en "Proceedings" en formato extenso con Comité Editorial. Igualmente serán considerados libros o capítulos de libros de editoriales nacionales o internacionales.

Formación de Recursos Humanos

Demostrar experiencia en el patrocinio, dirección o co-dirección de tesis y en tutoría y docencia de pregrado.

Reconocimiento Nacional e Internacional

Se valorará su participación en actividades de investigación o desarrollo nacional o internacional en temas de su especialidad, además de la invitación a dictar conferencias nacionales e internacionales.

TÍTULO IV.
DE LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PARA PROGRAMAS DE MAGISTER PROFESIONAL Y
ESPECIALIDADES

ARTÍCULO 12. Los criterios que deben cumplir académicos para ser acreditados en Programas de Magister Profesional y Especialidad en la Universidad de La Frontera son:

Jerarquía Académica

Los profesores deberán poseer cualquiera de las jerarquías académicas de Profesor.

Grado Académico

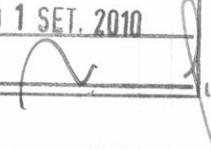
Los profesores deberán poseer el grado de Magister. Podrán ser acreditados aquellos académicos que no teniendo el grado de Magister sean reconocidos ampliamente como especialistas en el ámbito de expertizaje del programa.

Investigación

Deberán tener experiencia en investigación aplicada, asesorías o consultorías, demostrada a través de su participación en proyectos o licitaciones competitivas nacionales o internacionales.

Publicaciones

Deberán publicar en revistas especializadas con Comité Editorial. Igualmente serán consideradas la generación de patentes, libros, capítulos de libros, y/o manuales profesionales de editoriales nacionales o internacionales.

Universidad de la Frontera	
Cogtraloría Universitaria	
Toma de Razón	
Fecha	01 SET. 2010
Firma	

Formación de Recursos Humanos

Demostrar experiencia en la formación profesional de recursos humanos y/o docencia de pregrado.

Reconocimiento Nacional e Internacional

Se valorará su participación en cargos directivos de gestión privada y pública, asesorías por invitación a organismos privados y público nacionales o internacional, como también su participación en proyectos de investigación o desarrollo nacional o internacional en temas de su especialidad.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1. Derogase a contar de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente reglamento la Res. Ex. 1812 del 7 de agosto de 2006 que dispone criterios para acreditación de los académicos que participan en los Programas de Magíster y Doctorado en la Universidad de La Frontera.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL


 MANUEL FIERRO BUSTOS
 RECTOR SUBROGANTE

- Vicerrectoría de Investig y Postgrado
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General
- Decanos de Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Sedes
- Directores de Deptos.
- Directores de Carreras
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina
- Jefes de División
- Directores Administrativos

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Contraloría Universitaria
 TOMA DE RAZÓN INTERNA

Recepción Leguítad	31 AGO. 2010
Recep. Contralor Intern	01 SET. 2010
Fecha T. Razón	01 SET. 2010
Firma	